

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial del 25 de marzo de 2021 el apoderado judicial del deudor acreditó la notificación de los acreedores. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 7 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a todos los acreedores del deudor LUIS ARMANDO MOGOLLÓN MONTAÑEZ del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto presentado el día 4 de marzo de 2020¹, para que presenten las objeciones que consideren pertinentes si hay lugar a ellas.

Una vez vencido el término anterior, se correrá traslado de las objeciones que se llegaren a presentar por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, se concederá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 9 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



¹ Folio 485 al 486 del Cuaderno 1 Principal
Idaq